Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.

assi la que ganare sueldo mio como la natural que huuiere de acudir a su socorro porque mi voluntad es que toda este subordinada a vn ordenes sin reconocer otro superior el tiempo que assistieredes a su guardia y defensa que ha de ser como queda referido durante el tiempo de la menor hedad del Marq. de los Velez porque entendiendola para exercer el cargo de Adelantado y capp.an Mayor del Reyno de Murcia haueis de estar en todo a su orden y mando a las Justicias de dha cartagena y corregidores Jueces y Justicias de las demas ciudades villas y lugares que tuuieren Jurisdicion y mano para conocer de las causas ciuiles y criminales de la gente que huuiere de estar seruir y residir debaxo de la vuestra se ynhiuan del conocimiento della y os la remitan para que las determineis sin poner en ello en Varazon ni ynpedimento alguno que assi conbiene a mi seruicio y a qualquier Ac notifique y haga notorio este despacho a las personas y en las partes que conbenga pena de cinquenta mill mrs. para gastos de guerra y asimismo mando tomen la razon del S.r los mis veedor y contador de fronteras y Armadas en aquella ciud. dada en M.d a treze de mayo de mill y seis.s y cinquenta y un años

Yo el Rey = Por mandado del Rey nro. = Fran.co de Galarreta